



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06939 del 16.07.2014
Jr. Comercio N°173 Distrito Santo Domingo - Morropón

Empresa de Transportes "ALBACO" S.R.L.

Nº. 274 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 JUL 2014

70 JUL 2014
1390
NCPA

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 06939 de fecha 16 de Julio del 2014, en cincuenta (50) folios, el representante de la Empresa de Transportes "ALBACO" S.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con los vehículos de placa de rodaje T6H-953 y T6H-954, asimismo la habilitación de los conductores Sr. PEÑA CORDOVA HELI; CORDOVA HOLGIN DAVID JUAN; SANTOS JULCA RODOMIRO y SANTOS YACSAHUACHE CARLOS SEGUNDO.

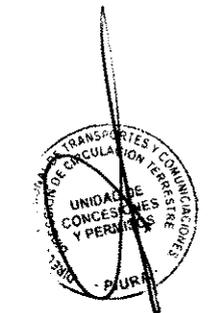
Se ha constatado que la Empresa de Transportes "ALBACO" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 1760/2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Octubre del 2013, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para efectuar servicio de transporte regular de personas, en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA-PACAIPAMPA y VICEVERSA, con ocho (08) unidades vehiculares autorizadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, habiéndose adjuntado el Certificado de Constatación de Características N° 03-0183(T6H-954) y 03-0182(T6H-953) expedido por DIVEIMPORT S.A., el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT N° 01-06414356-1-B(T6H-954) y 01-06414355-3-B(T6H-953); y la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0000172098(T6H-953) y 0000172377(T6H-954) a nombre de la empresa, deposito N°8679776-4-H – Banco de la Nación por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°191-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 21 de Julio del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencias de Conducir N° B02821058, B02880226, 03132403 y B03345979; certificado de capacitación N° 001517 y 00950, DNI vigentes de los conductores, deposito 8678054-4-H, 8679997-4-H, 8679998-4-H y 8679999-4-H Banco de la Nación.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje T6H-953 y T6H-954, solicitado por la Empresa de Transportes "ALBACO" S.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	PIURA – PACAIPAMPA y VICEVERSA
ESCALA COMERCIAL	SANTO DOMINGO Y CHALACO
FLOTA AUTORIZADA	DIEZ (10): VG-9018, VG-1733, UD-3485, VG-6769, T1M-968, T1G-969, T1K-961, B11-955, T6H-953 y T6H-954
FLOTA OPERATIVA	NUEVE (09): VG-9018, VG-1733, UD-3485, T1M-968, T1G-969, T1K-961, B11-955, T6H-953 y T6H-954
VEHICULO RESERVA	UNO (01) : VG-6769
FRECUENCIAS	CUATRO (04) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 05:00 HORAS HASTA LAS 20:00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 06939 del 16.07.2014
Jr. Comercio N°173 Distrito Santo Domingo - Morropón

Empresa de Transportes "ALBACO" S.R.L.

N° | 274 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

Piura, 25 JUL 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE
CONDUCTORES

(X)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "ALBACO" S.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
VG-6769	2004	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2024
VG-9018	2007	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2027
B1I-955	2005	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2025
UD-3485	2006	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2026
T1G-969	2003	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2023
T1K-961	2003	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2023
T1M-968	2005	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2025
TG-1733	1995	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2017
T6H-953	2012	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2032
T6H-954	2012	30 ABRIL 2023	31 DICIEMBRE 2032

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
PEÑA CORDOVA HELI	B03345979	A Tres c
CORDOVA HOLGIN DAVID JUAN	B03132403	A Tres c
SANTOS JULCA RODOMIRO	B02880226	A Tres c
SANTOS YACSAHUACHE CARLOS SEGUNDO	B02821058	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CP: 21594

